Resolución Gerencial Regional
N.º 0070 - 2025-GRH/GRRNGA

Huánuco, 08 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N°03380352 con Registro de Documento N°05748367 del Informe N°000367-2025-GRH-GRRNGA-SGGA de fecha 02 de abril del 2025; el Informe Técnico Legal N°013 - 2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS- KKTI de fecha, 25 de marzo del 2025; el Oficio N°0127-2025-MDY-ALC de fecha 14 de marzo de 2025 sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: IOARR:" RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) TRAMO PAMPA HERMOSA–YUYAPICHIS (PUENTE MOTELO) DISTRITO DE YUYAPICHIS, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2635973 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que *"No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";*

Que, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la acotada norma, el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener ,entre otra información una Evaluación Preliminar, con una propuesta de clasificación y de los términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso; así como la descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de la fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental, e información de las especies el área o zona donde se desarrollaran las acciones, el personal involucrado, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N°27446, Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjero, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de la Ley;

Que, el artículo 39 de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos

de referencia para proyectos que presentan características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley, en cuyo caso los titulares, presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación.

Que, el artículo 15 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N°008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación ambiental antes de indicar la ejecución de obras; asimismo, el artículo 26 del reglamento prescribe que, los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del Sector o en el Registro de entidades Autorizadas para elaborar estudios ambientales;

Que, el Decreto Supremo Nº004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), establece en su artículo 38 que, en el anexo 1 del reglamento en mención, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 109 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: *e) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA). g) Evaluar estudios ambientales de categoría 1 - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y los instrumentos de gestión ambiental derivados de estos del sector transportes que cuenten con clasificación anticipada y de alcance territorial del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N°008-2019-MTC, se establece que: *11.1* Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental–SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); *11.2* La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; *11.4* La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral Nº0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos

de inversión, actividades y servicios de: *i)* Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; *ii)* puente modular, *iii)* Servicios de conservación periódica, y *iv)* Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral Nº0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, al respecto mediante Informe Técnico Legal N°013-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS- KKTI de fecha, 25 de marzo del 2025; del Equipo Técnico Legal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Ing. Eddie Esleyther Dávila Martel especialista ambiental; la Lic.Soc. Flor M. Salgado Sobrado, especialista social y la Abg. karitza K. Trejo Inocencio, especialista legal establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

2.2. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y los profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS DEL TITULAR DEL IOARR			
Nombre completo del titular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS		
Representante legal	Modena López Eric		
RUC	20190702988		
Correo electrónico	municipalidad.yuyapichis@gmail.com		
Telf. de contacto	965137459		
Dirección Fiscal del Representante legal	Plaza de Armas Nro. S/N Huánuco – Puerto Inca - Yuyapichis		
DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA			
Nombres completos de los profesionales.	Especialista ambiental	Especialista social	Especialista predial / otros
	Ing. Yermeth Ramos Pujay	Soc. Antenogenes Cayo Modesto López	-
DNI de los profesionales	47535371	45751413	-
RUC de los profesionales	10475353710	10457514132	-
Numero de colegiatura vigente de los profesionales.	N° 320747	N° 4284	-
Adjuntar CV documentado y habilitación.	Ver Anexo 04	Ver Anexo 04	-
DATOS DEL PROYECTO (IOARR)			
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio.	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) TRAMO PAMPA HERMOSA – YUYAPICHIS (PUENTE MOTELO) DISTRITO DE YUYAPICHIS, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUANUCO		
Código Unico de inversión (CUI) o tipo de inversión	2635973		
Población beneficiaria	203 personas beneficiarias (Pampa Hermosa)		
Monto de inversión	S/ 1,199,305.86- Un millón ciento noventa y nueve mil trescientos cinco con 86/100 soles.		
Tiempo de ejecución	120 días calendario (4 meses)		
¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No		
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	No incluye la construcción de vía		
Tipo de intervención (supuesto)	Renovación de puente		
Vida útil del proyecto	Diez (10) años		

III. CONFORMIDAD DE LA FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

Cuadro 02. Coordenadas UTM del Inicio y final

Descripción	Región / Provincia Distrito	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Longitud	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio	Huánuco Puerto Inca Yuyapichis	0+000	497139.740	8939679.746	18.00 m	No se superpone a Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento
Final		0+018	497172.233	8939683.332		

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

Las características Proyectadas:

Cuadro 03. Características proyectadas del proyecto

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Tipo de estructura	De madera en mal estado	Tipo viga losa
Clasificación de la vía	Red vial vecinal	Red vial vecinal
Estado	Mal estado	Bueno
Longitud y Luz de puente	18 metros	18 metros de longitud / 9 metros de luz
Ancho calzada	2.90 m	4.00 m
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	3.60 m	6.67 m
Número de carriles	1	1
Número de veredas	0	2
Ancho de tablero	0.00 m	XXX
Velocidad de directriz	10km/	30km/h
IMDA	20	35
Losa de aproximación	No presenta	losa de aproximación de 3.50 m de concreto armado de f'c=210 kg/cm2
Estribos	No presenta	Lado izquierdo y lado derecho
Cimentación	No presenta	No presenta
Muros de contención	No presenta	No presenta
Tipo de estructura de defensa ribereña	No presenta	No presenta

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

3.1. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- ***Área de influencia directa (AID):*** *El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de* ***11.64 Ha.***
- ***Área de influencia indirecta (AII):*** *Se ha determinado el área de influencia indirecta – AII en* ***23.32 Ha.***

3.2. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

3.2.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

Cuadro 04. Ubicación de Almacén

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 Zona: 18S		Lado	Acceso (m.)	Área (m2)	Perímetro (m)
	Este	Norte				
Almacén	497212.642	8939703.073	Derecho	A 13 m del puente	560.93	94.10

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

Cuadro 05. Ubicación de patio de maquina

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 Zona:18 S		Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)
	Este	Norte				
Patio de Maquina	497181.391	8939728.546	Derecho	A 31 m del puente	537.25	92.39

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

Cuadro 06. Ubicación de depósito de material excedente

Depósito de Material Excedente	Coordenadas UTM WGS84 Zona:18 S		Lado y acceso (m.)	Área (m2)	Perímetro (m)	Volumen Potencial (m3)	Volumen a disponer(m3)
	Este	Norte					
DME N°01	497122.496	8939726.611	Derecha/ a 55 m del puente	944.08	132.96	250.00	30.00

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

Visto la envergadura de la renovación del puente y el tiempo de ejecución (4 meses), se ha determinado que no se va instalar ni construir una infraestructura de campamento como tal; es decir no se va a instalar paredes de triplay, techos de calamina, pisos de concreto, entre otros componentes. Debido a que la IOARR se encuentra cercana al caserío Pampa Hermosa, se ha considera el alquiler de cuartos que cuenta con los servicios básicos (desagüe, agua potable y energía eléctrica).

Cantera

De acuerdo con la tipología y naturaleza del IOARR, se ha previsto la adquisición de 414.07 m³ de material de agregado (material granular y hormigón) de la cantera Yuyapichis, ubicada en las coordenadas UTM 502818.00 m E; 8933831.00 m N, a 10 km del IOARR. En este sentido, antes de proceder con la compra, el contratista deberá contar con las autorizaciones y permisos otorgados por la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, así como con la respectiva Opinión Vinculante del ALA.

3.3. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

De acuerdo al IOARR se identificó una (01) fuente de agua, esta ha sido determinada en función a su caudal y cercanía de la renovación del puente.

Además, precisar que la fuente de agua será de uso exclusivo para la renovación del puente y accesos (mediante un camión cisterna), el periodo de explotación de la fuente de agua será de acuerdo al avance de obra, teniendo como un estimado de cuatro (04) meses.

Cuadro 07. Lista para fuente de agua

Nombre	Coordenadas UTM		Uso actual	Caudal (m3/sg)	Vol. requerido m3	Tipo de fuente de agua	Ubicación política
	Este	Norte					
Quebrada Motelo	497197.351	8939681.139	Riego de vegetales	0.90	150.00	Superficial	caserio Pampa Hermosa

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.4. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

El área del puente No se superpone sobre algún Área Natural Protegida (ANP) o Zona de amortiguamiento, de acuerdo al módulo de compatibilidad del SERNANP

***Figura 01**. Visor SERNANP - No superposición con ANP, ZA o ACR*

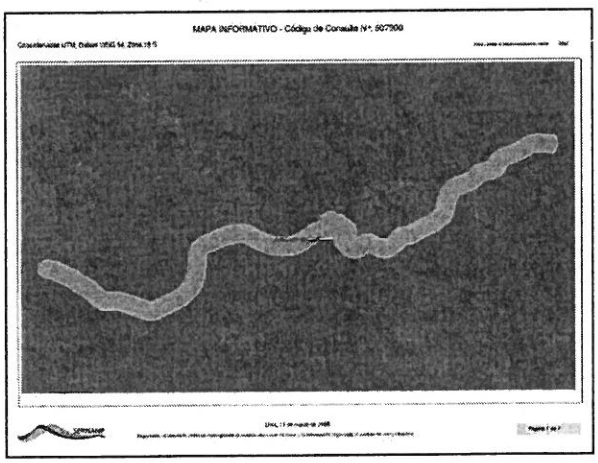

3.5. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El área de Influencia del proyecto de inversión no se encuentra ubicado dentro de ninguna Área Arqueológica y/o Patrimonio Cultural, además se precisa que el proyecto consiste en el mantenimiento de un camino vecinal ya existe.

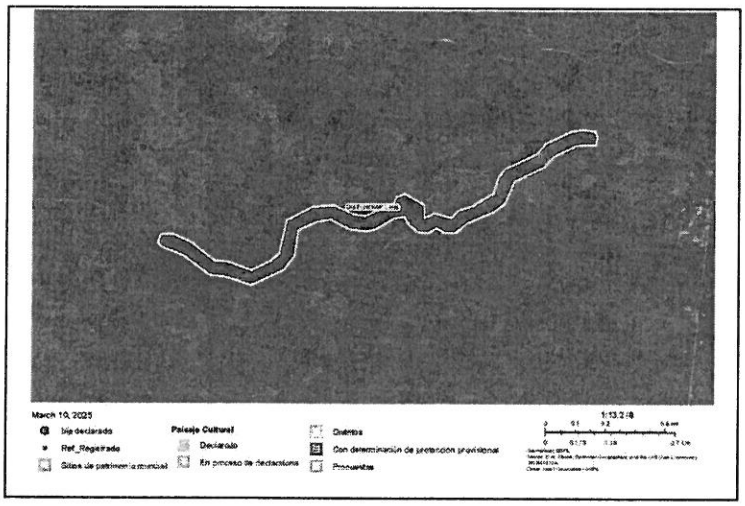

3.6. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 08. Actividades del IOARR

ETAPAS	PROCESO Y/O ACTIVIDADES	
PLANIFICACIÓN	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	Movilización y desmovilización de equipos
		Almacén, oficina y guardanía
		Patio de Maquna
		Mantenimiento de tránsito y seguridad vial
		Desbroce y limpieza del terreno
		Trazo, nivel y replanteo
		Desvió provisional del puente
	DEMOLICIÓN Y DESMONTAJE	Demolición de estructura de concreto armado en seco
		Demolición de estructura de concreto armado bajo agua
		Descolmatación y encausamiento de ro

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ETAPAS	PROCESO Y/O ACTIVIDADES	
		Desmontaje de estructura de superficie de rodadura
CONSTRUCCIÓN (RENOVACIÓN)	SUB ESTRUCTURA	Movimiento de tierras
		Obras de concreto simple
		Obras de concreto armado
	SUPERESTRUCTURA	Vigas principales
		Vigas diafragma
		Losa rodadura
		Vereda
	LOSA DE APROXIMACIÓN	Movimiento de tierras
		Obras de concreto armado
	TRANSPORTE	Transporte de material de demolición <= 1KM
		Transporte de material excedente <= 1KM
		Transporte de roca <= 1KM
		Transporte de material granular hasta 1 KM
	SEÑALIZACIÓN	Señales informativas
		Señales preventivas
	ACCESOS	Movimiento de tierras
		Afirmado
		Obras de arte menores
ETAPA DE CIERRE Y ABANDONO	ABANDONO DE LA ACTIVIDAD	Desmantelamiento de instalaciones temporales
		Nivelación de areas intervenidas.
		Revegetación de las áreas intervenidas
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Funcionamiento del puente	
	Mantenimiento rutinario	

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

3.6. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 09. *Identificación de impacts ambientales*

Etapas	Componentes del IOAIS	Actividades	Impacto Ambiental: Medio Físico y Biológico	Impacto Ambiental: Medio Social
Planificación	Obras provisionales y trabajos preliminares	Armazón, oficina y guardianía Patio de Máquina	-	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
				Oportunidades de Generación de empleo local
		Movilización y desmovilización de equipos	Alteración a la calidad del aire	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
			Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de Generación de empleo local
		Mantenimiento de tránsito y seguridad vial	Incremento de los niveles de ruido	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
				Oportunidades de Generación de empleo local
		Desbroce y limpieza del terreno	Pérdida de cobertura vegetal	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
				Oportunidades de Generación de empleo local
		Trazo, nivelación y replanteo	-	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
				Oportunidades de Generación de empleo local
		Desvío provisional del puente	Incremento de los niveles de ruido	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
				Oportunidades de Generación de empleo local
Etapa de construcción	Demolición y desmontaje	Demolición de estructura de concreto armado en seco	Alteración a la calidad del aire	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
			Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de Generación de empleo local
		Demolición de estructura de concreto armado bajo agua	Incremento de los niveles de ruido	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
			Alteración de la calidad de agua por el incremento de sedimentos	Oportunidades de Generación de empleo local
			Pérdida de cobertura vegetal	

Etapas	Componentes del IOAIS	Actividades		Impacto Ambiental: Medio Físico y Biológico	Impacto Ambiental: Medio Social
		Descolmatación y encauzamiento de río		Alteración de la calidad de agua por el incremento de sedimentos	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
				Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de Generación de empleo local
		Desmontaje de estructura de superficie de rodadura		Alteración a la calidad del aire	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
				Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de Generación de empleo local
		Sub estructura	Movimiento de tierras	Alteración a la calidad del aire	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
				Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de Generación de empleo local
			Obras de concreto simple	Alteración a la calidad del aire	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
				Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de Generación de empleo local
			Obras de concreto armado	Alteración a la calidad del aire	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
				Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de Generación de empleo local
		Superestructura	Vigas principales	Incremento de los niveles de ruido	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
					Oportunidades de Generación de empleo local
			Vigas diafragma	Incremento de los niveles de ruido	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
					Oportunidades de Generación de empleo local
			Losa rodadura	Incremento de los niveles de ruido	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
					Oportunidades de Generación de empleo local

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental · GERENTE

GOBIERNO REGIONAL · GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA · HUÁNUCO

Etapa	Componente del IGAMR	Actividades		Impacto Ambiental: Medio Físico y biológico	Impacto Ambiental: Medio Social
			Venida	Incremento de los niveles de ruido	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
					Oportunidades de Generación de empleo local
		Lugar de aprovisionamiento	Movimiento de tierras	Alteración a la calidad del aire	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
				Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de Generación de empleo local
			Obras de concreto armado	Alteración a la calidad del aire	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
				Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de Generación de empleo local
		Transporte	Transporte de material de demolición < 10KM	Alteración a la calidad del aire	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
				Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de Generación de empleo local
			Transporte de material excedente < 10KM	Alteración a la calidad del aire	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
				Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de Generación de empleo local
			Transporte de roca < 1KM	Alteración a la calidad del aire	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
				Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de Generación de empleo local
			Transporte de material granular hasta 1 KM	Alteración a la calidad del aire	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
				Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de Generación de empleo local
		Señalización	Señales informativas	-	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
					Oportunidades de Generación de empleo local
			Señales preventivas	-	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores

Etapa	Componente del IGAMR	Actividades		Impacto Ambiental: Medio Físico y biológico	Impacto Ambiental: Medio Social
					Oportunidades de Generación de empleo local
		Accesos	Movimiento de tierras	Alteración a la calidad del aire	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
				Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de Generación de empleo local
			Afirmado	Alteración a la calidad del aire	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
				Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de Generación de empleo local
			Obras de arte menores	Alteración a la calidad del aire	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
				Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de Generación de empleo local
Cierre de obras	Áreas auxiliares	Desmantelamiento de instalaciones temporales		-	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
					Oportunidades de Generación de empleo local
		Nivelación de áreas intervenidas		Alteración a la calidad del aire	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
				Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de Generación de empleo local
		Revegetación de las áreas intervenidas		Alteración a la calidad del aire	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
				Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de Generación de empleo local
Operación y mantenimiento	Puente	Funcionamiento del Puente		-	Dinamización de la economía
		Mantenimiento rutinario		-	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
					Oportunidades de Generación de empleo local

Fuente: FITSA (Elaborado, 2025)

El titular identifica las medidas ambientales (prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda) por cada etapa del servicio, así como los medios de verificación y responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos.

A continuación, se mencionan las medidas formuladas por el titular:

- *Medidas de manejo ambiental para el componente físico, biológico y social*
- *Medidas de manejo de residuos solidos*
- *Manejo de residuos líquidos y efluentes*
- *Medidas para el manejo de recursos naturales*
- *Medidas para el manejo de áreas auxiliares*
- *Medidas de señalización ambiental*
- *Medidas de asuntos sociales*
- *Medidas de manejo ambiental para el cierre.*

3.9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cuadro 10. Cronograma de Ejecución.

Item	Descripción	Unidad	Metrado	[illegible]				[illegible]				[illegible]				[illegible]				[illegible]			
				PLANIFICACIÓN				CONSTRUCCIÓN												CIERRE			
				1 S	2 S	3 S	4 S	1 S	2 S	3 S	4 S	1 S	2 S	3 S	4 S	1 S	2 S	3 S	4 S	1 S	2 S	3 S	4 S
05	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN																						
05.01	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE FÍSICO, BIOLÓGICO Y SOCIAL																						
05.01.01	RIEGO PARA EL CONTROL DE POLVO	M2	1,000.00																				
05.02	MEDIDAS DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS																						
05.02.01	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RRSS "NO PELIGROSOS"	UND	12.00																				
05.02.02	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RRSS "PELIGROSOS"	UND	2.00																				
05.02.03	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS	TON	0.25																				
05.02.04	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	TON	0.15																				
05.02.05	POZA COMPOSTERA	M3	1.00																				
05.03	MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS Y EFLUENTES																						
05.03.01	INSTALACIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES EN ÁREAS DESIGNADAS	MES	4.00																				
05.03.02	HOYO SECO VENTILADO	UND	2.00																				
05.04	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES																						
05.04.01	KIT ANTIDERRAME DE COMBUSTIBLE	UND	1.00																				
05.04.02	TOLDO PARA VOLQUETES	M2	37.26																				
05.05	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES																						
05.05.01	RETIRO Y ALMACENAMIENTO DE TOP SOIL	M3	204.23																				
05.06	MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL																						
05.06.01	SEÑALIZACIONES AMBIENTAL SUELO	UND	3.00																				
05.06.02	SEÑALIZACIONES PROHIBITIVAS	UND	2.00																				
05.07	MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL																						
05.07.01	MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA	PTO	1.00																				
05.08	MEDIDAS DE ASUNTOS SOCIALES																						
05.08.01	CODIGO DE CONDUCTA	MES	4.00																				
05.08.02	PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS O SOLICITUD DE INFORMACIÓN BUZÓN DE SUGERENCIA	UND	1.00																				
05.08.03	REUNIONES INFORMATIVAS	REU	1.00																				
05.09	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE																						
05.09.01	REVEGETACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS	HA	0.20																				

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.10. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

Cuadro 11. Presupuesto de Implementación.

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Forma de pago
05	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN						
05.01	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE FÍSICO, BIOLÓGICO Y SOCIAL					1,300.00	
05.01.01	RIEGO PARA EL CONTROL DE POLVO	M2	1,300.00	1.00	1,300.00		
05.02	MEDIDAS DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS					8,393.23	
05.02.01	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RRSS "NO PELIGROSOS"	UND	12.00	424.90	5,098.80		
05.02.02	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RRSS "PELIGROSOS"	UND	2.00	424.90	849.80		
05.02.03	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS	TON	0.25	5,495.20	1,373.80		
05.02.04	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	TON	0.15	4,920.20	692.00		
05.02.05	POZA COMPOSTERA	M3	1.00	46.83	46.83		
05.03	MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS Y EFLUENTES					8,193.80	
05.03.01	INSTALACIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES EN ÁREAS DESIGNADAS	MES	4.00	2,098.20	8,392.80		
05.03.02	HOYO SECO VENTILADO	UND	2.00	77.33	155.00		
05.04	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES					734.13	
05.04.01	KIT ANTIDERRAME DE COMBUSTIBLE	UND	1.00	120.00	120.00		COSTO DIRECTO
05.04.02	TOLDO PARA VOLQUETES	M2	37.26	2.67	99.45		
05.05	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES					514.63	
05.05.01	RETIRO Y ALMACENAMIENTO DE TOP SOIL	M3	204.23	2.52	514.63		
05.06	MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL					926.41	
05.06.01	SEÑALIZACIONES AMBIENTAL SUELO	UND	3.00	184.00	552.00		
05.06.02	SEÑALIZACIONES PROHIBITIVAS	UND	2.00	187.20	374.41		
05.07	MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL					1,200.00	
05.07.01	MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA	PTO	1.00	1,200.00	1,200.00		
05.08	MEDIDAS DE ASUNTOS SOCIALES					1,341.00	
05.08.01	CODIGO DE CONDUCTA	MES	4.00	104.00	416.00		
05.08.02	PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS O SOLICITUD DE INFORMACIÓN BUZÓN DE SUGERENCIA	UND	1.00	175.00	175.00		
05.08.03	REUNIONES INFORMATIVAS	REU	1.00	250.00	250.00		
05.09	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE					2,287.09	
05.09.01	REVEGETACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS	HA	0.20	11,435.29	2,287.09		
	TOTAL						24,472.17

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

*I. **CONCLUSIONES***

*5.1. Luego de la revisión y análisis de la documentación presentada la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) TRAMO PAMPA HERMOSA – YUYAPICHIS (PUENTE MOTELO) DISTRITO DE YUYAPICHIS, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI 2635973 se concluye en dar **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA, habiéndose cumplido con presentar el contenido básico de la FITSA según el Anexo 02 de la Resolución Ministerial N°573-2022-MTC-16.*

5.2. La actividad a desarrollarse, por su naturaleza, magnitud e intensidad no generará impactos ambientales negativos de carácter significativo, por lo cual no requiere Certificación Ambiental. Asimismo, las actividades a realizarse por etapas para el proyecto, se citan en el Ítem III del presente informe técnico.

5.3. El Titular de la obra deberá considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales que se requieran previo al desarrollo de las obras.

5.4. El Titular de la obra deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar al Gobierno Regional de Huánuco y la DGAAM el inicio de obras, así como el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

5.5. La DGAAM y el Gobierno Regional de Huánuco en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

*II. **RECOMENDACIONES***

6.1. Se OTORGA LA CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA del IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) TRAMO PAMPA HERMOSA – YUYAPICHIS (PUENTE MOTELO) DISTRITO DE YUYAPICHIS, PROVINCIA PUERTO INCA. DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI 2635973.

6.2. Remitir el presente Informe a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para realizar el VISTO bueno a la Resolución Gerencial Regional, la misma que deberá ser notificada al titular del IOARR el Sr. Eric Modena López alcalde de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis.

Es todo cuanto informamos a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Que, en merito al Informe Técnico Legal N°013 - 2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS- KKTI de fecha, 25 de marzo del 2025; del Equipo Técnico Legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental –FITSA para el proyecto: FITSA: IOARR:" RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) TRAMO PAMPA HERMOSA – YUYAPICHIS (PUENTE MOTELO) DISTRITO DE YUYAPICHIS, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2635973 por ello resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº28611, Ley General del Ambiente, la Ley Nº27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el de Decreto Supremo Nº019- 009 – MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el Decreto Supremo Nº004 2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ejecutiva Regional Nº206 – 2023-GRH/GR, de fecha 23 de febrero del 2023 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº13-2023-GRH-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental– FITSA para el proyecto: IOARR:" RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) TRAMO PAMPA HERMOSA – YUYAPICHIS (PUENTE MOTELO) DISTRITO DE YUYAPICHIS, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2635973; presentado por el Titular de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental el inicio de obras, así como elaborar el informe ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación construcción y otros que correspondan.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) otorgada en el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que la Ficha Técnica Socioambiental FITSA aprobada mediante la presente resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realiza la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que **EL TITULAR** del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (https://gavi.mtc.gob.pe/login) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral Nº509-2019 MTC/16, para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe .

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR, que la Municipalidad Municipalidad Distrital de Yuyapichis, es responsable de la información proporcionada para el otorgamiento de la conformidad de la Ficha Técnica Socioambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de la aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR la presente resolución y copia del Informe Técnico Legal al Titular del Proyecto, conforme corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO. -**TRANSCRIBIR,** la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados y pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÙMPLASE

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
GERENTE
Mg. Ing. Vilma Vicas Melchor
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
08 ABR. 2025
Abog. Juan Pablo Olivares Denegri
DIRECTOR OACGD